RESOLUCION Nº 1459/2019

"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA ELITE S.R.L. LOS ITEMS Nº 01, 02, 03, 07, 08, 09, 10 Y 15, A LA EMPRESA PROSPER S.R.L. LOS ITEMS Nº 04, 05 Y 06, Y A LA EMPRESA IMPORTADORA DON CLAUDIO S.A. LOS ITEMS Nº 11, 12, 13 Y 14, DE LA CONTRATACION DIRECTA (CD) Nº 31/2019 "ADQUISICION DE PINTURAS Y MATERIALES VARIOS" – ID N° 371.373.---------

Asunción, 21 de noviembre del 2019.

VISTO: El Memorándum UOC N° 1325/2019, de fecha 21 de noviembre de 2019, emitido por el Director de la Unidad Operativa de Contrataciones, en el cual eleva a consideración de la Ministra Secretaria Ejecutiva de la SENATUR, el Informe de Evaluación realizado por el Comité de Evaluación de Ofertas en el marco del llamado para la **"ADQUISICION DE PINTURAS Y MATERIALES VARIOS" – ID N° 371.373**.----------

CONSIDERANDO: el Artículo 27 de la Ley Nº 2051 "De Contrataciones Públicas" establece que: "...el Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación...".----------

Que, el Comité de Evaluación, conforme al acta labrada en ocasión de su tarea, en fecha 19 de noviembre de 2019 ha concluido que "...conforme con los criterios de Adjudicación establecidos en el Artículo 63 del Decreto Nº 21.909/03, y atendiendo al método de adjudicación por ítem..." recomienda "*ADJUDICAR*: a la *Empresa ELITE S.R.L. con RUC N° 80093204-8*, los ítems Nº 01, 02, 03, 07, 08, 09, 10 y 15, por el monto total de Gs. 13.041.100 (Guaraníes, trece millones cuarenta y un mil cien), a la *Empresa PROSPER S.R.L. con RUC Nº 80061002-4* los ítems Nº 04, 05 y 06, por el monto total de Gs. 2.388.000 (Guaraníes, dos millones trescientos ochenta y ocho mil) y a la *Empresa IMPORTADORA DON CLAUDIO S.A. con RUC N° 80064174-4,* los ítems Nº 11, 12, 13 y 14, por el monto total de Gs. 9.675.000 (Guaraníes, nueve millones seiscientos setenta y cinco mil). Según los precios por ítem que fueran presentados por las empresas mencionadas..."----------

Que, el Artículo 28 de la ley ut supra mencionada, a su vez, establece: *"con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en carta de invitación, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas".*----------

Que, el mismo Artículo 28 menciona que *"... la Máxima Autoridad Institucional de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".*----------

Que, la Dirección General Jurídica en el Dictamen DAJA Nº 225/2019 de fecha 20 de noviembre del corriente, en relación a la recomendación del comité de evaluación, ha dictaminado que *"los integrantes del Comité de Evaluación obraron dentro de los límites de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas".*----------

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO ASUNCIÓN

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. Mariela Espínola
Secretaria General
Secretaría Nacional de Turismo

RESOLUCION N° 1459/2019

"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA ELITE S.R.L. LOS ITEMS Nº 01, 02, 03, 07, 08, 09, 10 Y 15, A LA EMPRESA PROSPER S.R.L. LOS ITEMS N° 04, 05 Y 06, Y A LA EMPRESA IMPORTADORA DON CLAUDIO S.A. LOS ITEMS Nº 11, 12, 13 Y 14, DE LA CONTRATACION DIRECTA (CD) Nº 31/2019 "ADQUISICION DE PINTURAS Y MATERIALES VARIOS" – ID N° 371.373.---------

Que el Artículo 242 de la Constitución Nacional expresamente dispone que: *"Los Ministros son los jefes de la administración de sus respectivas carteras…".*----------

POR TANTO, en virtud a las atribuciones constitucionales y legales; -----

LA MINISTRA SECRETARIA EJECUTIVA
DE LA SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO
R E S U E L V E:

Art. 1° ADJUDICAR el Llamado por Contratación Directa (CD) N° 31/2019 **"ADQUISICION DE PINTURAS Y MATERIALES VARIOS" – ID N° 371.373"**; a la *Empresa ELITE S.R.L. con RUC N° 80093204-8, los ítems Nº 01, 02, 03, 07, 08, 09, 10 y 15, por el monto total de Gs. 13.041.100 (Guaraníes, trece millones cuarenta y un mil cien), a la Empresa PROSPER S.R.L. con RUC Nº 80061002-4 los ítems Nº 04, 05 y 06, por el monto total de Gs. 2.388.000 (Guaraníes, dos millones trescientos ochenta y ocho mil) y a la Empresa IMPORTADORA DON CLAUDIO S.A. con RUC N° 80064174-4, los ítems Nº 11, 12, 13 y 14, por el monto total de Gs. 9.675.000 (Guaraníes, nueve millones seiscientos setenta y cinco mil).*----------

Art. 2º AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) a comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) la adjudicación del llamado individualizado con el ID N° 371.373 *a las Empresas ELITE S.R.L., PROSPER S.R.L. Y A LA IMPORTADORA DON CLAUDIO S.A.* para su difusión en el Portal Oficial de las Contrataciones del Estado.----------

Art. 3° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA * SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO * ASUNCIÓN *

Sofía Montiel de Afara
Ministra Secretaria Ejecutiva

SM/JV/je

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA * SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO * ASUNCIÓN *

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. Mariela Espínola
Secretaría General
Secretaría Nacional de Turismo